



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, **26 ABR 2019**

VISTO el Expte. N° 75012/13, Ref. N° 1/18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, solicita la aprobación de modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado **DOCTORADO EN LETRAS**, y la designación de la Dra. Constanza Adela PADILLA SABATÉ y de la Dra. Silvia Rossana NOFAL como Directora y Codirectora respectivamente; y

CONSIDERNADO:

Que mediante resolución N° 567-HCS-13 de fecha 26 de abril de 2013, se designa a la Dra. Constanza PADILLA SABATÉ y a la Dra. Elena ROJAS MAYER, como Directora y Codirectora respectivamente de la mencionada carrera;

Que, asimismo, el Reglamento de funcionamiento de la carrera establece que la Dirección durará en sus funciones un período de 4 (cuatro) años, y describe el proceso mediante el cual el Comité Académico procederá a la elección de los mismos al término de dicho período, proceso que se llevó a cabo con motivo de concluir esta vigencia;

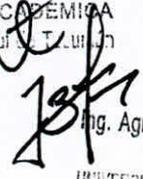
Que, de acuerdo a lo expuesto, los miembros propuestos del Comité Académico, reunidos en fecha 24 de octubre de 2017, determinan la necesidad de continuidad de la dirección en funciones, por lo que se propone la renovación de designación de la Dra. Constanza Adela PADILLA SABATÉ como Directora de la Carrera de Posgrado Doctorado en Letras, por un nuevo período, trámite al que se da gestión mediante resolución N° 386-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras;

Que desde la caducidad de la última designación de la dirección de la carrera a la fecha queda un período abierto durante el cual transcurrió el proceso de renovación de la misma, por lo que corresponde la convalidación de lo actuado por la Directora durante el mismo;

Que, por otro lado, el Comité Académico de la carrera eleva la solicitud de designación de la nueva Codirectora, para quien propone a la Dra. Silvia Rossana NOFAL, así como la modificación de los Art. 5 y 6 del Reglamento de funcionamiento de la carrera, incluyendo en el mismo la mención y funciones de la codirección, y al que se da curso mediante resolución N° 342-18 del Consejo Directivo de esa Unidad Académica;


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Por ello teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2019-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Dra. Constanza Adela PADILLA SABATÉ como Directora de la Carrera de Posgrado Doctorado en Letras, durante el período comprendido desde el 27 de abril de 2017 a la fecha, atento a lo expuesto en el exordio del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 2º: Designar a la Dra. Constanza Adela PADILLA SABATÉ y a la Dra. Silvia Rossana NOFAL, como Directora y Codirectora de la Carrera Doctorado en Letras, respectivamente, por el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha, atento a la propuesta efectuada mediante resoluciones N° 386-18 y 342-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Letras.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar los artículos 5 y 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera Doctorado en Letras, atento a lo solicitado mediante resolución 342-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Letras, y a lo expuesto en el exordio del presente acto resolutivo, los que quedarán redactados como se indica a continuación:

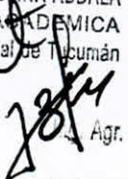
Art. 5 Órganos de conducción de la carrera de Doctorado en Letras

El Comité Académico, presidido por el Director y Codirector de la carrera, es un órgano de conducción. El director, codirector y los miembros del Comité Académico deben ser profesores investigadores de trayectoria institucional, con título de Doctor y deben desempeñarse o haberse desempeñado, como profesores o investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán o de otras universidades del país.

Tanto el Director, el Codirector como el resto de los integrantes del Comité Académico durarán en sus funciones 4 años. Al término de dicho período, el cuerpo estable de profesores de la carrera procederá a elegir un nuevo Comité Académico mediante votación. Una vez elegido el mismo, sus miembros procederán a la elección del Director y Codirector. En caso de ser necesario reemplazar a algún miembro, el Comité podrá proponer un reemplazante.


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Art. 6. Funciones del Director y del Codirector

Del Director:

-Convocar a reuniones periódicas al Comité Académico, coordinar sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.

-Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera dentro de la carrera.

-Establecer convenios con instituciones nacionales o extranjeras.

-Cumplir con las funciones inherentes al Comité Académico.

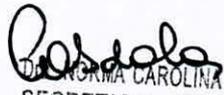
Del Codirector:

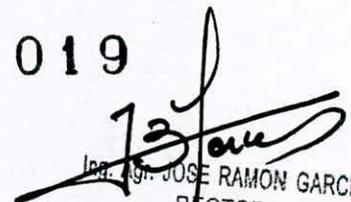
-Colaborar con el Director de la Carrera en lo que éste solicite y reemplazarlo, asumiendo sus funciones, cuando se ausente por razones debidamente justificadas.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: **0519** **2019**

s.a.


D^{CA} CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


D^{JRG} JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.